

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043-2011-CU.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 092-2011-VRI (Expediente N° 0811) recibido el 31 de enero del 2011, mediante el cual el Vicerrector de Investigación remite el “**Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**” de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por la Comisión de Asuntos Académicos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 31° y 32° Inc. b) de la Ley Universitaria y los Arts. 141° y 143° Incs. a) y c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, y tiene como atribuciones, entre otras, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Asamblea Universitaria, los Reglamentos y el Estatuto; asimismo, dictar y aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones, los Reglamentos Internos especiales, manuales de organización y funciones y otras normas que fueran necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su fiel cumplimiento;

Que, mediante Resolución N° 096-91-CU del 20 de noviembre de 1991, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos para que se obtengan Grados y Títulos Profesionales en la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 047-92-CU del 18 de junio del 1992, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos para la obtención de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales en todas las Facultades de la Universidad Nacional del Callao;

Que, a través de la Resolución N° 020-95-CU de fecha 16 de febrero del 1995, se amplía el Reglamento de Grados y Títulos, incorporándose al mismo el Reglamento para la obtención del Título Profesional por la modalidad de Examen Escrito, aplicable a todas las Facultades de la Universidad Nacional del Callao;

Que, es necesario actualizar el instrumento normativo que regule los trámites y procedimientos a seguir para la obtención del grado académico de bachiller y título profesional en la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de febrero del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1° APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de cinco (05) Títulos, ciento cuarenta y ocho

(148) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Transitorias y un Formato de Trámite Académico - Administrativo, el mismo que forma parte integrante en la presente Resolución.

2º DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N°s 096-91-CU, 047-92-CU y 020-95-CU del 20 de noviembre de 1991, 18 de junio de 1992, y 16 de febrero de 1995, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs: DAs; OAL; OCI; OPLA,
cc. OAGRA; URA, OPER, ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; RE.